

QUILMES, 24 de abril de 2013.

VISTO el Expediente N° 827-0666/13 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación de un Programa Universitario de Incubación Social.

Que el mismo propone apoyar el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos socioeconómicos asociativos, mediante el impulso de iniciativas y proyectos de incubadoras universitarias que provean de acompañamiento técnico, capacitación, soporte organizacional y de gestión a los mismos y sus redes organizativas en el marco del desarrollo estratégico de la economía social y solidaria.

Que con tal objetivo el programa impulsará la participación de equipos universitarios interdisciplinarios de docentes, graduados, estudiantes y personal de administración y servicios.

Que el apoyo universitario a dichos emprendimientos socioeconómicos se considera clave en la medida que los mismos contribuyen a los procesos de integración social, generación de fuentes trabajo, satisfacción de necesidades sociales, democratización económica, organización comunitaria y ampliación del acceso a derechos.

Que en las últimas décadas existen destacados antecedentes de este tipo en universidades de América Latina, en particular en países como Brasil, México y Uruguay y más recientemente en Costa Rica, Guatemala o Puerto Rico.

Que la Universidad Nacional de Quilmes viene siendo reconocida por su destacado trabajo de extensión universitaria en la cuestión, así como por el desarrollo de iniciativas de formación la temática como el Diploma de Extensión Universitaria de Operador Socioeducativo, la Tecnicatura Universitaria y la Carrera de Especialización en Economía Social y Solidaria.

Que la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 46° del Estatuto de esta Universidad

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la conformación del Programa Universitario de Incubación Social dentro de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2º: Establecer que el Programa Universitario de Incubación Social, formará parte de la órbita competente de la Secretaría de Extensión Universitaria, en articulación temática con la Secretaría de Innovación y Transferencia Tecnológica.

ARTÍCULO 3º: El Programa tendrá por objetivos:

- a) Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos socioeconómicos asociativos, promoviendo iniciativas y proyectos de incubadoras universitarias constituidas por equipos interdisciplinarios que provean de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo tecnológico o soporte organizacional y de gestión a los mismos y sus redes organizativas.
- b) Fomentar el proceso de autonomía y sustentabilidad de los emprendimientos, favoreciendo estrategias de acuerdos asociativos, innovación socio-técnica y participación en circuitos económicos de mayor valor agregado, en el marco del desarrollo estratégico del sector de la economía social y solidaria.
- c) Promover el aprendizaje y formación profesional de los estudiantes y graduados universitarios en prácticas académicas solidarias y en actividades de extensión y transferencia de utilidad social, impulsando la articulación de las acciones del programa con la docencia de grado y posgrado de la universidad.
- d) Potenciar los acuerdos, intercambios y redes de vinculación con organismos y entidades nacionales e internacionales, que apoyen el fortalecimiento del Programa



y contribuyan a potenciar estrategias de mercados democráticos, consumo responsable, tecnologías sociales y finanzas solidarias.

ARTÍCULO 4º: El Programa estará integrado por equipos interdisciplinarios de docentes, investigadores, graduados, estudiantes y personal de administración y servicios de los Departamentos académicos de la universidad.

ARTICULO 5º: El Programa contará con un/a Director/a que tendrá la responsabilidad de:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos.
- b) Procurar la obtención de recursos para la implementación de Proyectos que se enmarquen en los objetivos del Programa
- c) Administrar los fondos que se obtengan de fuentes externas y/o se asignen del Presupuesto de la UNQ para el desarrollo de los objetivos del Programa

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente resolución será imputado a los Programas intervinientes presupuestados para el ejercicio 2013.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **132/13**



Mr. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

